

Nº

Valparaíso,

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, sobre agricultura orgánica, correspondiente al Boletín Nº 3.674-01, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Ha agregado el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En el caso de comercialización directa a los consumidores, ya sea en ferias, tiendas, mercados locales u otros, por parte de agricultores ecológicos (pequeños productores, familiares, campesinos e indígenas), insertos en procesos propios de organización y control social, previamente registrados en el organismo fiscalizador, éstos podrán tener sistemas propios y alternativos de certificación, una vez que esté asegurada a los consumidores y al órgano fiscalizador, la rastreabilidad del producto y el libre acceso a los locales de producción o procesamiento.”.

Artículo 4º

En su inciso primero, ha reemplazado las referencias a los “artículos 10 y 11” por otras a los “artículos 9º y 10”.

Artículo 5º

Lo ha suprimido.

Artículo 6º

Ha pasado a ser artículo 5º, suprimiendo, en el inciso primero, el vocablo “procedimientos” y la coma (,) que le sigue.

Artículo 7º

Ha pasado a ser artículo 6º, sin enmiendas.

Artículo 8º

Ha pasado a ser artículo 7º, sustituido por el siguiente:

“Artículo 7º.- Las certificaciones que se establecen en los artículos precedentes no obstarán a las facultades, atribuciones, funciones y responsabilidades que corresponden al Servicio Agrícola y Ganadero, conforme a su ley orgánica y a esta ley.”.

Artículos 9º, 10 y 11

Han pasado a ser artículos 8º, 9º y 10, respectivamente, sin modificaciones.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 5.761, de 3 de Agosto de 2.005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

SERGIO ROMERO PIZARRO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado